



Programa Olimpiada de Geografía de la República Argentina

REGLAMENTO ACADÉMICO

OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina - 2015

TÍTULO I: Finalidad y objetivos.

Art. 1°. – La OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina constituye un evento educativo para promover el proceso de enseñanza y aprendizaje de la Geografía en un contexto de equidad y calidad educativa.

Art. 2°. – La OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina tiene como objetivos fundamentales: a) brindar a los jóvenes espacios y medios para una formación en la Ciencia geográfica; b) proponer el aprendizaje de las herramientas de trabajo geográfico; c) identificar, difundir e intercambiar experiencias válidas en la Enseñanza de la Geografía; d) contribuir a la implementación de innovaciones curriculares en el ámbito de la Educación Geográfica; e) promover en los estudiantes prácticas de investigación escolar; f) mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje de contenidos relevantes de la disciplina geográfica; g) ejercitar la construcción de nuevos significados geográficos; h) profundizar los conocimientos cartográficos; i) concientizar sobre la ventaja de utilizar la Cartografía para expresar realidades y procesos relacionales; j) posibilitar que los estudiantes reconozcan, valoren sus capacidades y respeten las de los otros participantes.

TÍTULO II: De los alcances y destinatarios.

Art. 3°. – La OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina se desarrolla desde el año 2005 e incluye las Instancias Colegial, Jurisdiccional, Nacional e Internacional.

Art. 4°. - Los destinatarios de la OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina son los estudiantes regulares de los establecimientos educativos del Nivel Medio y Terciarios de la Educación.

TÍTULO III: De la Sede.

Art. 5°. – La OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina tiene su sede en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral (UNL) sita en Ciudad Universitaria, Paraje El Pozo s/n, Código Postal 3000 de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Art. 6°. - La Facultad de Humanidades y Ciencias de la UNL coordina sus actividades con los Ministerios, Secretarías y Consejos de Educación de las distintas Jurisdicciones.

TÍTULO IV: De las autoridades.

Art. 7°. - Son autoridades de la OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina el **Consejo Directivo** conformado por siete miembros designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral.

Art. 8°. – El Consejo Directivo será presidido por la Representante Pedagógica de la OLIMPIADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina ante el Ministerio de Educación de la Nación la que, en caso de empate, tendrá doble voto.

Art. 9°. – Todas las decisiones que no requieran una mayoría especial se aprobarán por simple mayoría.

Art. 10°. – Son atribuciones del Consejo Directivo: a) cumplir con los objetivos formulados en el Proyecto Educativo de la Olimpiada de Geografía; b) organizar su implementación en cada Instancia (Colegial, Jurisdiccional, Nacional e Internacional) y de Capacitación Docente en sus aspectos pedagógico-didácticos y administrativo-contables; c) elaborar y determinar los criterios y modalidades de evaluación para cada Instancia; d) designar los miembros del Jurado de la Olimpiada; e) declarar los ganadores en cada Instancia; f) invitar a los representantes de los Ministerios, Secretarías y Consejos de Educación de las distintas Jurisdicciones para coordinar las actividades con los establecimientos educativos de su dependencia; g) elaborar y supervisar las publicaciones de materiales pedagógico-didácticos para los estudiantes y docentes; h) publicar los resultados de las evaluaciones; i) nombrar las comisiones necesarias para llevar adelante sus funciones; j) decidir sobre situaciones no previstas en este Reglamento.

///...

Programa Olimpiada de Geografía de la República Argentina

Art. 11°. – Son atribuciones de la Secretaría Ejecutiva: a) determinar el lugar, la fecha y la duración de las distintas Instancias; b) fiscalizar el Subprograma de Capacitación Docente; c) supervisar la evaluación de los estudiantes en todas las Instancias; d) Realizar cualquier acción que disponga el Consejo Directivo de la Olimpiada.

Art. 12°. – Las resoluciones del Consejo Directivo son irrecurribles.

TITULO V: De los requisitos para la participación.

Art. 13°. - Los participantes deben acreditar su regularidad e inscripción para la/s Categoría/s en la que se inscriben a través de los establecimientos educativos correspondientes.

Art. 14°. - La inscripción y participación en la OLIMPÍADA de GEOGRAFÍA de la República Argentina será gratuita para todos los estudiantes y docentes en cada una de las Instancias.

Art. 15°. – Los estudiantes participantes pueden intervenir en las siguientes Categorías:

- **Categoría A:** (participación individual) estudiantes del Nivel Medio: 1º, 2º y 3º año (equivalente EGB3).
- **Categoría B:** (participación individual) estudiantes del Nivel Medio: 4º, 5º, 6º (equivalente Polimodal).
- **Categoría C:** (participación grupal) estudiantes del Nivel Medio: 3º, 4º, 5º y 6º; se orienta a la elaboración de Proyectos de Investigación Escolar.
- **Categoría D:** (participación grupal) estudiantes de los Institutos Terciarios de los Profesorados de Geografía de los diferentes establecimientos educativos del país.
- **Categoría E –CartoAR:** (participación individual) esta Categoría es del mismo nivel que la Categoría A y se orienta a la realización de dibujos cartográficos con su correspondiente informe.

La inscripción mínima por establecimiento educativo es de ocho estudiantes para la categoría A, de ocho estudiantes para la Categoría B, de dos estudiantes para la Categoría C y D y de seis estudiantes para la categoría E.

El Consejo Directivo otorgará los premios: a) medalla dorada a los estudiantes de todas las Categorías que obtengan un puntaje superior a noventa; b) medalla plateada a los estudiantes de todas las Categorías que obtengan un puntaje entre ochenta y cinco y ochenta y nueve; c) medalla de bronce a los estudiantes de todas las Categorías que obtengan un puntaje entre ochenta y ochenta y cuatro; y d) Mención de Honor a los estudiantes de todas las Categorías que obtengan un puntaje entre setenta y cinco y setenta y nueve.

Art. 16°. – La OLIMPÍADA de GEOGRAFIA de la República Argentina incluye cuatro grandes ejes de contenidos de: a) Geografía física, b) Geografía social y económica, c) Geografía política y cultural y d) Cartografía. Abarca una selección de contenidos según los espacios geográficos Mundial, América Latina y Argentina con la pertenencia inherente del Nivel Medio teniendo en cuenta una jerarquía y nivel de complejidad creciente.

[...]

TITULO XIII: Protocolo para la selección estudiantil para la International Geography Olympiad (iGeo).

Art. 60.- **Introducción.** Esta convocatoria se realiza a todos los estudiantes del Nivel Medio de la educación argentina que hayan participado en las Instancias Colegial, Jurisdiccional y Nacional de la Categoría B. La Olimpiada Internacional de Geografía (iGeo) se realiza bajo los auspicios de la Unión Geográfica Internacional (UGI/IGU) y está organizado por el Grupo de Trabajo Olimpiada IGU.

Art. 61.- Los objetivos de la Olimpiada Internacional de Geografía (iGeo) son: a) incentivar el interés en los estudios geográficos entre los jóvenes; b) contribuir de manera positiva al debate sobre la importancia de la Geografía en cuanto a conocimientos, habilidades e intereses entre los jóvenes; c) facilitar los contactos sociales entre jóvenes de diferentes países y contribuir a la comprensión entre las naciones.
///...

Art. 62.- Las evaluaciones de la iGeo constan de tres partes: una prueba escrita, una prueba multimedia y un ejercicio del trabajo de campo. La iGeo es una competencia individual entre estudiantes que tienen

Programa Olimpiada de Geografía de la República Argentina

entre 16 y 19 años (inclusive al 30 de junio del año en que la iGeo se lleva a cabo) y seleccionados a través de un concurso nacional de Geografía. El idioma oficial es el inglés. Los estudiantes cuya lengua materna no sea el inglés “reciben servicios adicionales tales como el uso de un diccionario de la lengua, las traducciones de términos geográficos seleccionados de las evaluaciones y un tiempo adicional para los exámenes por escrito”.

- **De las normas generales para la participación de estudiantes en la selección de la iGeo.**

Art. 63.- Es condición necesaria e indispensable haber superado los setenta y cinco puntos en la Instancia Nacional y poseer conocimiento y dominio de la lengua inglesa en etapa intermedio superior/superior (upper). La selección de cuatro estudiantes titulares y dos suplentes, con ciudadanía argentina, se realizará en tres rondas. La **Primera ronda** se tendrá lugar durante la Instancia Nacional. Los estudiantes efectuarán una prueba diagnóstico de tópicos geográficos en inglés. El Consejo Directivo seleccionará a aquellos estudiantes que superen los setenta puntos. La **Segunda ronda** se realizará entre marzo y abril. Sólo serán convocados los que el Consejo Directivo habilite para la segunda preselección de candidatos. Los estudiantes deberán realizar un examen escrito, un trabajo de campo y participar del curso de entrenamiento. El Jurado *ad hoc* elevará los puntajes al Consejo Directivo quién designará a los estudiantes preseleccionados que superen los ochenta puntos en la escala de cero a cien. La **Tercera ronda** tendrá lugar en el mes de mayo/junio. Los estudiantes deberán realizar un examen escrito de tópicos geográficos, un trabajo de campo y participar de las actividades de entrenamiento.

Art. 64°.- Los estudiantes que hayan asistido a los entrenamientos de las tres rondas, aprobado las evaluaciones y que cumplan con el estatuto de la iGeo y del presente Reglamento serán convocados por el Consejo Directivo quien seleccionará a cuatro estudiantes titulares y dos suplentes que hayan obtenido los puntajes superiores en el baremo de cero a cien y que representarán a la República Argentina en la Olimpiada Internacional de Geografía.

Art. 65°.- La fecha designada para cada ronda es impostergable por lo que toda situación imprevista de comunicación o traslado que impida la presencia de cualquier participante lo excluye automáticamente del evento.

Art. 66°.- La participación de los estudiantes y docentes supone la aceptación de este Reglamento y del Estatuto de la Olimpiada Internacional de Geografía (iGeo) (consultar *Statutes* en <http://www.geolympiad.org/fass/geolympiad/participation/index.shtml>) los que deberán ser admitidos por el estudiante que represente al País, el padre/madre, tutor o encargado del alumno y refrendado por las autoridades del establecimiento educativo participante. El Jurado será seleccionado por el Consejo Directivo. Los resultados de cada uno de los estudiantes serán sometidos al Consejo Directivo quien designará a los GANADORES de todas las rondas.

Art. 67.- El Programa Nacional y la Universidad Nacional del Litoral, como organizadora de la OLIMPIADA de GEOGRAFÍA, cubrirán las erogaciones referidas al traslado de cada uno de los estudiantes preseleccionados de la evaluación en inglés aplicado en la Instancia Nacional, las que demanden las convocatorias segunda y tercera rondas desde el lugar de origen del establecimiento educativo hasta la sede del evento como así también de un docente orientador por establecimiento. Se cubrirá también la estadía de los estudiantes y docentes que incluye la hotelería y los almuerzo/cena a realizarse en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz durante el período la realización de las rondas.

Art. 68.- Para el viaje al exterior, el Programa Olimpiada de GEOGRAFÍA y la Universidad Nacional del Litoral cubrirán los gastos de pasajes (ida/regreso), seguros, visados de los estudiantes, de los docentes acompañantes al lugar en que se celebra la iGeo y la cuota del organizador local.

Art. 69.- La participación en una Olimpiada Internacional de Geografía significa la aceptación del presente Estatuto por el Ministerio de Educación y de las instituciones responsables de enviar la delegación.

Art. 70.- El Consejo Directivo del Programa Olimpiada de GEOGRAFÍA considera que los estudiantes que por sus logros hayan sido elegidos para conformar el equipo Internacional ArGeo, teniendo en cuenta además, los recursos económicos asignados, asumen una responsabilidad y compromiso en la representación de nuestro País en el exterior. Por lo tanto, deberán garantizar su total dedicación a su preparación integral para adquirir el nivel requerido en las competencias iGeo. Cualquier conducta observada que contradiga los principios olímpicos será motivo de descalificación. Las decisiones del Consejo Directivo son inapelables.

*